

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE, TÉCNICO DE OFICINA, Y PAPELERÍA, TODOS CON CARÁCTER NO INVENTARIABLE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE CONSUMO ORDINARIO EN LAS SEDES DE CÁDIZ Y JEREZ DE LA FRONTERA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE DE LA BAHÍA DE CÁDIZ, POR PRECIOS UNITARIOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN.

EXPEDIENTE:	CONTR 2024 239635
DENOMINACIÓN:	Suministro de material fungible, técnico de oficina, y papelería, todos con carácter no inventariable para satisfacer las necesidades de consumo ordinario en las sedes de Cádiz y Jerez de la Frontera del Consorcio de Transporte de la Bahía de Cádiz, por precios unitarios según las necesidades de la administración.
TIPO DE CONTRATO:	Suministro
PROCEDIMIENTO:	Abierto
OBJETO:	El objeto del contrato es el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los paneles de información a usuarios y los elementos que los conforman, pertenecientes a la red de información del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz, así como el suministro, instalación y sustitución de 7 paneles de información al viajero instalados en diferentes ubicaciones del área metropolitana dentro de la red de información del Consorcio.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	16.500 €
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Consortio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz

MARIN CARMON VERONICA - 44045828T MARIN CARMON		07/03/2024 09:56:14	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw73R77VV0PqQvXWmF60UbfzquF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Introducción

Se redacta el presente documento, con objeto de establecer y justificar las necesidades para contratar los trabajos de Suministro de material fungible, técnico de oficina, y papelería, todos con carácter no inventariable para satisfacer las necesidades de consumo ordinario en las sedes de Cádiz y Jerez de la Frontera del Consorcio de Transporte de la Bahía de Cádiz, por precios unitarios según las necesidades de la administración.

2. Justificación del gasto

2.1. Necesidades que originan la contratación

A principios de año 2022, se abrió expediente de contratación, con referencia CONTR 2022 371592, que ha quedado desierto al no ser adecuada la única oferta admitida, dada la necesidad se vuelve a proponer nuevo contrato con el mismo objeto y precio, y perfilándose ciertos aspectos técnicos para hacer más atractiva a las empresas la presentación de ofertas.

El objeto del presente contrato es el suministro de material fungible, técnico de oficina, y papelería, todos con carácter no inventariable, para satisfacer las necesidades de consumo ordinario en las sedes de Cádiz y Jerez de la Frontera del Consorcio de Transporte de la Bahía de Cádiz, conforme a la modalidad prevista en el artículo 16.3 letra a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El adecuado y constante suministro de material de papelería, oficina e impreso y otros consumibles es imprescindible para el mantenimiento de las condiciones que requiere el normal funcionamiento de los servicios administrativos del Consorcio, por lo que resulta necesario disponer de dicho material de manera eficiente y rápida, haciendo necesaria la tramitación del presente contrato, tal y como establece el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Caber referirse que se trata de un contrato de suministro por precios unitarios según las necesidades de la administración.

2.2. Justificación de la no división del contrato

Dada la naturaleza de los trabajos que el suministro de material fungible, técnico de oficina, y papelería, todos con carácter no inventariable la división en diferentes lotes en los que se pudiera fraccionar el contrato, implicaría una dificultad técnica y administrativa en la realización de estas tareas a contratar. Por lo anterior no es conveniente la división en lotes por las dificultades que surgirían en la coordinación de la ejecución de los mismos

MARIN CARMON VERONICA - 44045828T MARIN CARMON		07/03/2024 09:56:14	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw73R77VV0PqQvXWmF60UbfzquF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Objeto de la contratación

3.1. Expediente de contratación

CONTR 2024 239635

3.2. Denominación del expediente

Suministro de material fungible, técnico de oficina, y papelería, todos con carácter no inventariable para satisfacer las necesidades de consumo ordinario en las sedes de Cádiz y Jerez de la Frontera del Consorcio de Transporte de la Bahía de Cádiz, por precios unitarios según las necesidades de la administración

3.3. Tipo de contrato

Dado el objeto del contrato, expresado en el apartado anterior, se considera, conforme al artículo 16 de LCSP, que se trata de un contrato de suministro.

Procedimiento: Abierto.

3.4. Código CPV

El objeto del contrato se describe a través de los siguientes códigos CPV:

- 30192000-1: Artículos de oficina.
- 30192700-8: Papelería.
- 30125120-8: Tóner de impresoras.

3.5. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato principal es de 2 años, con la posibilidad de una prórroga de 2 años más.

3.6. Presupuesto base de la licitación, valor estimado y sistema de determinación del precio.

Presupuesto Base de licitación:

- Importe total (IVA excluido): 16.500 €,
- Importe del IVA: 3465 €
- Importe total (IVA incluido): 19.965€

Valor estimado del contrato (IVA excluido): 33.000 €.

MARIN CARMON VERONICA - 44045828T MARIN CARMON		07/03/2024 09:56:14	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw73R77VV0PqQvXWmF60UbfzquF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el precio del contrato se consideran incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como concesiona del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con la periodicidad que se señale en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.7. Sistema de determinación del precio.

De conformidad con el artículo 101 LCSP, el cálculo del valor estimado de este tipo de contrato se ha realizado, sin incluir el IVA, en base al valor de contratos de análoga naturaleza adjudicados por esta Administración y la posibilidad de concertar una prórroga de 24 meses más.

3.8. Partida presupuestaria y distribución por anualidades.

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024 (8 meses)	2750 euros	1748 G/51B/22000/00 y 220.02
2025 (12 meses)	8250 euros	1748 G/51B/22000/00 y 220.02
2026 (4 meses)	5500 euros	1748 G/51B/22000/00 y 220.02

4. Condiciones generales

4.1. Causas de resolución

Ninguna específica. Las recogidas en la LCSP.

4.2. Índices de calidad

Los recogidos en el PPT.

4.3. Acuerdos de nivel de servicio

Los recogidos en el PPT.

4.4. Penalizaciones

Los recogidos en el PPT.

4.5. Forma, lugar y presentación de las ofertas

La oferta tendrá que presentarse, exclusivamente, mediante SiREC-Portal de licitación electrónica (Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación de la Junta de Andalucía), dentro del plazo que se señale al efecto en dicho sistema.

MARIN CARMON VERONICA - 44045828T MARIN CARMON		07/03/2024 09:56:14	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw73R77VV0PqQvXWmF60UbfzquF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.6. Liquidación y régimen de pago

Las recogidas en el PCAP.

Las facturas se presentaran a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, FACE, <https://face.gob.es/es>, dentro de los 30 días siguientes a la efectiva prestación del suministro o servicio, con la conformidad de Responsable del contrato, debiendo incluir los siguientes datos:

Centro Contable (Oficina contable)	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Órgano de contratación (Órgano Gestor)	A01023752 Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz
Órgano de destino (Unidad Tramitadora)	A01023752 Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz

4.7. Lugar de entrega del suministro y de los trabajos

Sede social del Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz., en Cádiz.(actualmente Edificio Glorieta planta 5, si hubiese algún modificación del mismo se le notificara a la empresa adjudicataria).

4.8. Garantía

El adjudicatario ofrecerá las siguientes garantías en función del tipo de suministro.

4.9. Valoración de las ofertas y parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: No.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición económica(Se indica, a modo de ejemplo, una posible fórmula a efectos de valorar la proposición económica)

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

Siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

1.2. Aportación de MEJORAS relativas a los plazos de entrega de las mercancías (Hasta 20 puntos).
La máxima puntuación (20 puntos) se obtendrá si se incluye la mejora relativa a los plazos de entrega, y la mínima puntuación (0 puntos) se obtendrá si no se incluye la mejora relativa a los plazos de entrega.

1.3. Aportación de MEJORAS relativas a la puesta a disposición de aplicación web para pedidos (Hasta 10 puntos).

La máxima puntuación (10 puntos) se obtendrá si se incluye la aplicación web accesible por medio de Internet, mediante la cual, utilizando mecanismos de identificación y autenticación seguros a través de sistema de Usuario-Contraseña, se pueda realizar en cualquier momento la petición y tramitación de forma telemática de los suministros objeto de este contrato, y la mínima puntuación (0 puntos) se obtendrá si no se incluye la mejora relativa a los plazos de entrega.

Se adjudicarán los trabajos a la empresa licitadora que obtengan mayor puntuación. En caso de igualdad entre dos o más empresas licitadoras se aplicará lo que se establece en la cláusula 10.3 del PCAP.

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

-Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a

MARIN CARMON VERONICA - 44045828T MARIN CARMON		07/03/2024 09:56:14	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw73R77VV0PqQvXWmF60UbfzquF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

MARIN CARMON VERONICA - 44045828T MARIN CARMON		07/03/2024 09:56:14	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw73R77VV0PqQvXWmF60UbfzquF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	